



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00029-2020-OEFA/PCD

Lima, 14 de agosto de 2020

VISTOS: El Informe N° 0016-2020-OEFA/DEAM-WRO y el Memorando N° 00157-2020-OEFA/DEAM-UNEP, emitidos por la Dirección de Evaluación Ambiental; el Memorando N° 00145-2020-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00371-2020-OEFA/OAD-UAB, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00263-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 (en adelante, **el Decreto de Urgencia**) se aprueba el presupuesto Anual de Gastos para el presente Año Fiscal, estableciéndose que sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento, entre otros, por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial;

Que, el Numeral 4.2 del Artículo 4° del Decreto de Urgencia, señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Numeral 11.4 del Artículo 11° del Decreto de Urgencia, establece la prohibición de la adquisición de vehículos automotores, salvo, entre otros, en los casos de vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

Que, asimismo el citado Numeral dispone que la adquisición de dichos vehículos se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normativa vigente, y *solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego* mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva, *siendo dicha facultad indelegable*;

Que, a través del Informe N° 0016-2020-OEFA/DEAM-WRO del 05 de marzo 2020, la Unidad Ejecutora de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental sustentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental la necesidad de optimizar la atención de emergencias ambientales y el desarrollo de acciones de apoyo a las direcciones del OEFA y otras instituciones públicas, en el ámbito geográfico de las Oficinas Desconcentradas y Oficinas de Enlace, a través de una inversión de optimización, mediante la compra de equipamiento y unidades vehiculares, permitiendo así cumplir de manera oportuna con las funciones de fiscalización ambiental;

Que, en el marco del Literal l) del Artículo del 31° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de Unidad Formuladora, mediante Memorando N° 00145-2020-OEFA/OPP, aprueba la inversión de optimización *“Adquisición de cámara digital, dispositivo de posicionamiento geográfico GPS, detector de gas y equipo; además de otros activos en el OEFA para las Oficinas Desconcentradas, en la localidad de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento Lima”*, con código 2481996; la misma que

considera la adquisición de quince (15) unidades vehiculares (camionetas 4x4), conforme al sustento expuesto en el Informe Técnico N° 001-2020-OEFA/OPP-CTP;

Que, mediante Memorando N° 00157-2020-OEFA/DEAM-UNEP del 17 de julio de 2020, la Dirección de Evaluación Ambiental remite a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la versión final de las Especificaciones Técnicas para la *“Adquisición de unidades vehiculares para el fortalecimiento de las actividades de las Oficinas Desconcentradas y de Enlace del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”* (en adelante, **la adquisición**);

Que, el 30 de julio de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó, a través del SIGA OEFA, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1863 por el importe de S/ 1 985 618,10 (Un millón novecientos ochenta y cinco mil seiscientos dieciocho con 10/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 00371-2020-OEFA/OAD-UAB del 04 de agosto de 2019, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración solicita que se gestione la autorización de la adquisición, a través de una resolución del titular de la Entidad, toda vez que esta forma parte de la Inversión de Optimización con código único N° 2481996 y se encuentra enmarcada en las excepciones del Numeral 11.4 del Artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector de Público para el año 2020;

Que, mediante Informe N° 00263-2020-OEFA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la autorización de la adquisición, en atención a que esta: (i) forma parte del proyecto de inversión de optimización *“Adquisición de cámara digital, dispositivo de posicionamiento geográfico GPS, detector de gas y equipo; además de otros activos en el OEFA para las Oficinas Desconcentradas, en la localidad de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento Lima”*, con código 2481996; (ii) se encuentra en el supuesto de excepción a la prohibición de adquisición de vehículos establecido en el Numeral 11.4 del Artículo 11° del Decreto de Urgencia, ya que los vehículos se usarán para el desarrollo de acciones de supervisión y fiscalización en el sector ambiental; y, (iii) cuenta con la certificación presupuestal correspondiente;

Que, el Artículo 15° y los Literales m) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establecen que la Presidencia del Consejo Directivo constituye la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, conduce el funcionamiento institucional y representa a la entidad ante las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras; y que tiene entre sus funciones, aprobar la adquisición, enajenación o disposición de bienes inmuebles del OEFA y emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, considerando que se tiene prevista la ejecución de la Inversión para la adquisición de vehículos, en el marco de lo establecido en el Numeral 11.4 del Artículo 11° del Decreto de Urgencia, corresponde que la Presidencia del Consejo Directivo, en su calidad de titular de la Entidad, autorice la adquisición de quince (15) unidades vehiculares; a fin de optimizar el servicio de atención de emergencias ambientales, acciones de apoyo a las direcciones del OEFA y otras instituciones públicas, en el ámbito geográfico de las Oficinas Desconcentradas y Oficinas de Enlace;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, en el ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Artículo 15° y los Literales m) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Numeral 11.4 del Artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la adquisición de quince (15) unidades vehiculares que forman parte de la inversión de optimización *“Adquisición de cámara digital, dispositivo de posicionamiento geográfico GPS, detector de gas y equipo; además de otros activos en el OEFA para las Oficinas Desconcentradas, en la localidad de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento Lima”*, con código 2481996.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración para que continúe con la adquisición autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[TTORRES]

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04377943"



04377943